



para despachos de oficio quatro mrs.

DELLO QUARTO, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO.

Entuas la alcauala de ellos.

Enuo Concepto parez el du-

bo el D^{no} Martin de Guanca Arriola de
de esta encomienda, y lade Carauaca, y lade
bargo de esta ganada D^{na} D^{na} D^{na}. En tiempo de
suaxencia, y Complimentada, pago las R^{as} Con-
tribuciones de los Indios, que Cosio, Como aparece
de un testimonio de la Carta, y sinco. en Contraxi-
tas arpacado los demas de Rendedores, particula-
res de los Indios, que an Cosido.

Enua Intelligenza de

de un debederca, y Complimentado de la D^{na} D^{na}
de un, y Como Remanda, y Contiene en la Ley
Capitular Como tambien siendo en los mismos
terminos, y Conforme a lo dispuesto en la menz-
nada ley la pretension del Sr. D^{no} Manuel de
Rozas de la D^{na} Complim^{to} de uxoreo; y en un
vacancia de la herencia de los Cobradores de R^{as} Con-
tribuz^{nes}. de las Cobras de la parte de esta com. de el
atendim^{to} de una de sus frutos, ni de los atendi-
dos de compradores de ella por razon de ser los primeros con-
tratos de un d^{no} de un; Pero si la pretension fuere de que los
Bienes arrendados o rematados, propios de el arren-
dado. Y adquirido el dominio en ellos, sean venidos de la parte
de ella, se den en el cumplim^{to} al exor^{to}, así por ser
de sus frutos de la encom^{da}. Como por q^{da} mudada la
persona de el privilegio; Y no sea la puten^{ta} en el caso
de la Ley: Teny^{do} Doct^o G^o de 1754,

En un
Juan de
Alvarez

